

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026187021999733**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

Popayán, cauca, 06 de julio de 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL, OBLIGACIONES ÉTICAS Y PRINCIPIOS COMUNES

N O T I F I C A C I Ó N

Al Señor, **CP. TARAZONA GUTIÉRREZ GABRIEL**, Almacenista de Ingenieros **BAS29 o quien haga sus veces**, Como **EVALUADOR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYAN 2026**, CUYO OBJETO ES “**LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026**”.

Quien se encuentre cumpliendo esta función deberá enterar a quien lo reemplace por ausencia transitoria o permanente, de las obligaciones aquí dispuestas y el estado de la ejecución de los contratos correspondientes.

De acuerdo con Resolución N°. 4130 de 16 de junio 2022 — modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras”.

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerente de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de



Av. Los cuarteles No. 80-00- CENACPOP.
Popayán- Cauca.
cenacpop@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026187021999733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vida gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 22.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Los integrantes de los comités evaluador tendrán entre otras las siguientes funciones:

El estudio, evaluación y clasificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de la oferta a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y la Ley.

Los evaluadores velarán porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar, previo concepto del Comité de Adquisiciones, el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.

Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancias de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.

Entregar dentro de los términos establecidos los documentos a la sección de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de los interesados, estos serán revisados previo al traslado de los proponentes, por el GERENTE DEL PROYECTO.

En ejercicio de su autonomía, podrá hacer los requerimientos y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes para la evaluación de las propuestas en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado. El comité evaluador presentará ante el Comité de Adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las decisiones o discusiones del comité de adquisiciones se genera una ampliación o profundización de algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará sustentación del correspondiente aspecto.

Proyectar y remitir a la oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, las respuestas a las observaciones hechas al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes, los documentos de subsanación, en aplicación de la Ley y el pliego

Asistir a la audiencia pública de Adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

Las demás funciones establecidas en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 4130 del 16 de junio del 2022 "MANUAL DE CONTRATACION Y DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

EN CASO DE REQUERIRSE EL CAMBIO DE EVALUADOR

El competente contractual procederá a designar un nuevo EVALUADOR con previo aviso del EVALUADOR titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo EVALUADOR.

INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL: INSTRUCCIONES DE COORDINACION. EI



Av. Los cuarteles No. 80-00- CENACPOP.
Popayán- Cauca.
cenacpop@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026187021999733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA

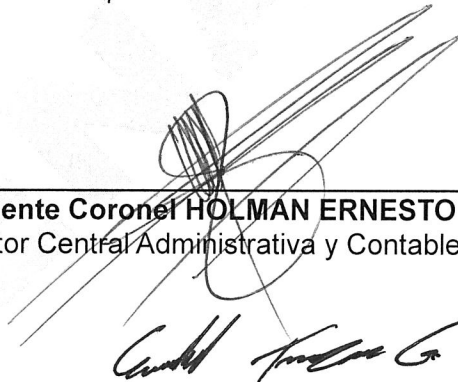
Ejercicio de la función Gerencial, supervisora o como integrante de comité asesor estructurador o evaluador, se sujeta a las siguientes reglas de carácter general:

- a. EL GERENTE, EL SUPERVISOR Y LOS MIEMBROS DE LOS COMITES TÉCNICOS, ECONOMICOS Y JURIDICOS deben guardar reserva sobre la información de carácter económico, jurídico y técnico que llegue a su conocimiento por el ejercicio de sus funciones.
- b. La designación del GERENTE, SUPERVISOR Y MIEMBROS DE LOS COMITES TECNICOS, ECONÓMICOS Y JURIDICOS es de obligatoria aceptación salvo que el personal designado se encuentre incurso en algunas de las causales del régimen de INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES previstas en la CONSTITUCIÓN POLITICA y la LEY.

Los cambios y modificaciones para la designación de personal únicamente deberán obedecer a razones justificadas de fuerza mayor debidamente sustentadas ante el ORDENADOR DEL GASTO.

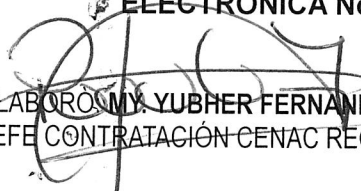
- c. En caso de encontrarse incurso en causal de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD y/o PROHIBICIÓN el designado deberá informarlo al ORDENADOR DEL GASTO dentro del día siguiente al recibo de la comunicación para su consideración y cambio.
- d. Cuando se identifiquen irregularidades en la documentación de los oferentes como falsificación de documentos o información, se deben informar de manera inmediata a los entes de control.
- e. Las actividades de los comités se realizarán de acuerdo con los cronogramas contractualmente previstos y dentro de los plazos establecidos para efectuar la evaluación. Se reitera, que los COMITÉS gozan de plena autonomía, sesionarán en forma independiente cuando sea necesario, sus conceptos o recomendaciones deberán ser objetivos y soportados en la documentación existente y deberán constar por escrito.

NOTIFICADOR:


Teniente Coronel HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Director Central Administrativa y Contable Regional Popayán

NOTIFICADO:


CP. TARAZONA GUTIÉRREZ GABRIEL
Almacenista de Ingenieros BAS29 o quien haga sus veces
EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYAN 2026


ELABORÓ M.Y. YUBHER FERNANDO PEÑA LÓPEZ
JEFE CONTRATACIÓN CENAC REGIONAL POPAYÁN



Av. Los cuarteles No. 80-00- CENACPOP.
Popayán- Cauca.
cenacpop@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



